



**PLIEGO DE CLÁUSULAS
ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y
DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
PARTICULARES PARA LA
CONTRATACIÓN, POR
PROCEDIMIENTO ABIERTO,
DEL SERVICIO
“APLICACIÓN PARA DISPOSITIVOS
MÓVILES PARA LA PROMOCIÓN
DE LAS COMARCAS DE
CUATRO VALLES”**



CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

PRESUPUESTO DE CONTRATA: precio cierto por importe de 47.589,30 €; siendo el valor estimado de 39.330,00 € y el IVA de 8.259,30 €.

PLAZO DE EJECUCIÓN: doce meses desde la firma del contrato.

FÓRMULA DE REVISIÓN DE PRECIOS: No.

GARANTÍA DEFINITIVA: 5% del importe de adjudicación.

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA: según pliegos.

TIPO DE CONTRATO: servicios.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO: procedimiento abierto y con mesa de contratación.



**PLIEGO DE CLAÚSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES POR
PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO
“APLICACIÓN PARA DISPOSITIVOS MÓVILES PARA LA PROMOCIÓN DE
LAS COMARCAS DE CUATRO VALLES”**

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de este proyecto es el diseño y desarrollo de una aplicación sobre las comarcas de Cuatro Valles, así como la administración y gestión de su contenido. Su vocación será eminentemente turística, orientada a facilitar mediante las nuevas tecnologías de la información el acceso a la multitud de servicios y recursos que ofrece este territorio.

La aplicación estará disponible para todo tipo de dispositivos móviles, de modo que acceder a los contenidos resulte muy sencillo desde cualquier punto con acceso a la red, online, o pueda descargarse previamente para utilizarse después offline.

Se prestará especial cuidado a los contenidos que se ofrezcan a los visitantes: presentación tan gráfica y visual como resulte posible; textos breves orientados a hacer que el visitante descubra por sí mismo los valores del territorio; información muy seleccionada y bien estructurada para facilitar el acceso a la misma a todo tipo de público.

El objeto de la presente contratación es el desarrollo del Proyecto “Aplicación para dispositivos móviles para la promoción de las Comarcas de Cuatro Valles”, enmarcado las acciones propias del Grupo de Acción Local Cuatro Valles dentro del Proyecto LEADERCAL.

La descripción detallada de las prestaciones objeto del contrato se encuentra en el correspondiente pliego de prescripciones técnicas particulares.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de servicios, tal y como establece el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.



2. NECESIDADES A SATISFACER

Para el desarrollo del proyecto “Aplicación para dispositivos móviles para la promoción de las Comarcas de Cuatro Valles” se tendrá en cuenta su funcionalidad y las prescripciones técnicas de siguientes:

Alcance funcional

Se creará una aplicación para Smartphones que funcione bajo plataformas Android e IOS, cuyo principal objetivo será el de promocionar y potenciar las comarcas de Cuatro Valles, actualizando la oferta turística y adaptándola a las nuevas tecnologías.

Página principal

Será la pantalla inicial de la aplicación y punto de partida para visitar todas las utilidades que ofrece la misma. Esta primera pantalla será atractiva, fácil e intuitiva para enganchar desde el primer momento al visitante, e incentivarle a seguir interactuando con la aplicación y sus utilidades.

Otras características a destacar de la aplicación

Modo offline
Multidioma
Contenido
Lector QR integrado
Más información
Multimedia

3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA

3.1. El importe que supone la mencionada contratación asciende a la cuantía de 47.589,30 €; el precio cierto anterior queda desglosado en un valor estimado de 39.330,00 € y en el Impuesto sobre el Valor Añadido de 8.259,30 €.

Este contrato se financia con cargo a fondos del Programa Leadercal Cuatro Valles, en la Medida 413 (Leadercal) del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2007-2013 y aprobado por la Junta de Castilla y León en fecha 30 de diciembre de 2009.

3.2. El precio del contrato incluirá el IVA. Comprenderá asimismo la totalidad de gastos que tenga que hacer el adjudicatario para la realización del trabajo objeto de este contrato, hasta su recepción por la entidad contratante incluso la parte correspondiente de sus gastos generales y beneficio.



4. PLAZO DE EJECUCIÓN Y PRÓRROGAS

4.1. El comienzo de los trabajos se iniciará a partir del día siguiente al de la formalización del contrato y tendrá un período de ejecución de doce meses.

4.2. El contrato deberá ejecutarse dentro del plazo establecido, sin posibilidad de prórroga.

5. PERFIL DEL CONTRATANTE

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, el Grupo de Acción Local de CUATRO VALLES cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: www.cuatrovalles.es

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de publicidad de la licitación que, en su caso, pudieran derivar del presente procedimiento con el límite de 150 €.

6. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN

6.1. La forma de adjudicación del contrato será el procedimiento abierto y con mesa de contratación.

La adjudicación provisional se acordará por el órgano de contratación, en resolución motivada, tras la clasificación de las proposiciones presentadas, en función de los criterios de adjudicación.

6.2. Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta más ventajosa se atenderá a varios criterios directamente vinculados al objeto del contrato, de conformidad con el artículo 150.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y con lo establecido en la cláusula novena del presente Pliego.

6.3. La tramitación se realizará conforme a los plazos establecidos en las Instrucciones de Contratación de la Asociación CUATRO VALLES.

7. EXAMEN DE PROPOSICIONES, NEGOCIACIÓN Y ADJUDICACIÓN PROVISIONAL.

7.1. Concluido el plazo para la presentación de las ofertas, la mesa de contratación reunida al efecto, procederá a la apertura, examen y calificación de los sobres numerados con el nº 1, comprobando si contiene todo lo exigido en estos pliegos o existen omisiones determinantes de la exclusión de alguna propuesta.



Si observase defectos materiales en la documentación presentada, concederá un plazo máximo de tres días hábiles para su subsanación, avisando a los interesados verbalmente y por escrito vía correo electrónico.

7.2. Una vez calificada la documentación y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones, se procederá a la apertura de los sobres numerados con el n° 2, de las ofertas admitidas.

7.3. A continuación, se procederá a la apertura de los sobres numerados con el número 3. En dicho examen se identificará la documentación presentada por las empresas.

7.4. Después de analizada la documentación, conforme a los criterios establecidos, se elaborará una propuesta de adjudicación provisional a través de un informe motivado.

7.5. La adjudicación provisional del contrato, una vez acordada por la mesa de contratación y aprobada por la Junta Directiva, será notificada a los participantes de la licitación y publicada en el perfil del contratante y no se elevará a definitiva antes de que transcurran 15 días hábiles desde el siguiente a la publicación de la adjudicación provisional en el perfil del contratante.

7.6. En el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de la adjudicación provisional en el perfil del contratante, la empresa seleccionada deberá aportar los documentos justificativos de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, en caso de no haberlos presentado en la documentación, y haber optado sólo por la declaración responsable, así como constituir la garantía definitiva.

7.7. Dentro de los diez días hábiles siguientes a la expiración del plazo señalado en el párrafo anterior, se elevará la adjudicación provisional a definitiva por el órgano de contratación.

8. CAPACIDAD DE CONTRATAR Y DOCUMENTOS A PRESENTAR POR LOS LICITADORES

8.1. Capacidad para contratar

8.1.1. Están facultados para contratar las personas naturales y jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar, y no estén incurso en las prohibiciones para contratar señaladas en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.



8.1.2. El ofertante deberá acreditar documentalmente su identidad, personalidad, capacidad para contratar, poder bastante, ausencia de toda condición inhabilitante al respecto. Atendiendo al artículo 65 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, no será necesaria la clasificación del empresario al encuadrarse el servicio a realizar dentro de las categorías 26 y 27 del Anexo II.

8.1.3. El ofertante deberá ser persona física o jurídica cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y se acredite debidamente disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la ejecución del contrato.

8.2. Documentación a presentar por licitadores

8.2.1. El licitador deberá presentar tres sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, con la documentación que más adelante se especifica, indicando en cada sobre: el contrato a que se concurre, su respectivo contenido y el nombre o razón social del licitador, teléfono y fax, todo ello de forma legible.

En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido, enunciado numéricamente.

Solamente se admitirán a la licitación los sobres anteriormente referidos que hayan tenido entrada fehaciente en el Registro de la Asociación CUATRO VALLES.

El plazo para la presentación de proposiciones finaliza transcurridos 15 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el perfil del contratante de la página web de CUATRO VALLES.

No serán admitidas aquellas proposiciones que, siendo enviadas por correo, no tengan entrada fehaciente en el Registro de la Asociación CUATRO VALLES dentro del plazo establecido en el párrafo anterior. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a la Junta Directiva de CUATRO VALLES la remisión de la oferta mediante télex, fax, correo electrónico o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el secretario de la Asociación. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por la Junta Directiva con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación.



En caso de que el último día de presentación de ofertas coincida en festivo, el plazo de admisión de ofertas se ampliará al siguiente día hábil.

8.2.2. El licitador deberá presentar **tres sobres, esto es:**

Un sobre n° 1, que subtitulará CAPACIDAD Y SOLVENCIA PARA CONTRATAR.

Un sobre n° 2, que subtitulará OFERTA ECONÓMICA.

Un sobre n° 3, que subtitulará DOCUMENTACIÓN A VALORAR.

8.2.2.1. El sobre n° 1 contendrá los siguientes documentos:

1.- Escritura de constitución o modificación inscrita en el Registro Mercantil, si el licitador fuera persona jurídica, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acta fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

En caso de persona natural, **D.N.I.** no caducado.

En el caso de empresas pertenecientes a Estados miembros de la Unión Europea, se estará a lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 30 de las instrucciones de contratación de la Asociación CUATRO VALLES.

2.- Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, deberán presentar copia autorizada del poder o testimonio del mismo.

Si el licitador fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea obligatoria dicha inscripción.

Al indicado poder deberá acompañarse el documento nacional de identidad, del apoderado o apoderados firmantes de la proposición o copia del mismo, autenticada notarialmente.

3.- Declaración expresa responsable de no estar incurso el licitador en las prohibiciones para contratar señaladas en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, según ANEXO I. Dicha declaración responsable comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse antes de la adjudicación



definitiva a quien vaya a resultar adjudicatario del contrato, a cuyo efecto se les concederá un plazo máximo de diez días hábiles.

4.- Datos de la Empresa según el modelo ANEXO II.

5.- Acreditación de la solvencia económica y financiera, técnica y profesional, conforme a los artículos 33, 36 y 37 de las instrucciones de contratación de CUATRO VALLES.

A) La solvencia económica y financiera se acreditará por medio de:

Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

B) La solvencia técnica y profesional se acreditará presentando:

Relación de los principales servicios o trabajos realizados con el objeto del contrato en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado de los mismos. En la medida de lo posible, los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados o visados expedidos por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por esto o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

8.2.2.2. El sobre n° 2 contendrá la Proposición económica, diferenciando el valor estimado y el IVA correspondiente.

8.2.2.3. El sobre n° 3 contendrá los documentos que sean precisos para la valoración de los criterios para la adjudicación a que se refiere la cláusula n° 9 de este Pliego.

Con independencia de que el licitador pueda adjuntar a su oferta cuanta información complementaria considere de interés, deberá estar obligatoriamente estructurada de la siguiente forma:

A.- Características generales

Identificación de la oferta.

Acatamiento con carácter general a las condiciones del pliego.



B.-Oferta Económica

Proposición económica, expresada conforme al modelo que figura en el ANEXO III a estos pliegos. A todos los efectos se entenderá que la oferta presentada comprende no sólo el precio del contrato, sino también el importe del IVA. Los precios se indicarán en Euros y no serán susceptibles de modificación, cualquiera que fuese la causa.

C. Documentación a valorar

Para valorar las condiciones de las ofertas se adjuntará la documentación técnica acreditativa relativa a los criterios a que se refiere la cláusula nº 9 de este Pliego.

8.2.3. El licitador podrá presentar la documentación exigida en documento original, copia o fotocopia del mismo, debidamente legalizada o compulsada.

8.2.4. La concurrencia a la licitación es presunción de que por parte del empresario se acepta el contenido de este Pliego en su totalidad, sin salvedad alguna.

8.2.5. El licitador que vaya a resultar adjudicatario del contrato deberá acreditar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, mediante la presentación de los siguientes documentos:

1. Certificación administrativa, expedida por el órgano competente del Estado, acreditativa de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
2. Certificación administrativa, expedida por el órgano competente del Estado, acreditativa de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

9. CRITERIOS A VALORAR PARA LA ADJUDICACIÓN.

Para la valoración de las ofertas y la determinación de la económicamente más ventajosa se atenderá a varios aspectos:

1. Precio: hasta un máximo de 10 puntos.
2. Medios técnicos que se ponen a disposición del proyecto para garantizar un mejor desarrollo del mismo, hasta 15 puntos.
3. Equipo técnico: para la realización del objeto del contrato, hasta 20 puntos.
4. Mejora técnica o valor añadido en el desarrollo del proyecto (se valorarán las mejoras ofrecidas entendidas estas como aquellos servicios o prestaciones añadidos a los ya exigidos en el objeto del contrato), hasta 15 puntos.



5. Acreditación de experiencia en trabajos previos relacionados con los temas siguientes, hasta 20 puntos.

- la divulgación, promoción o interpretación del patrimonio en el medio rural
- la realización de elementos de señalización
- el desarrollo de sistemas adaptados a móviles inteligentes para la promoción
- la experiencia en el conocimiento del territorio de Cuatro Valles

6. Presentación de propuestas de trabajos: Se tendrá en cuenta la presentación de modelos, prediseños y maquetas de los distintos elementos que integran este pliego, hasta 20 puntos.

10. VARIANTES ALTERNATIVAS

No se admitirán variantes. Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. La infracción de esta norma dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

11. GARANTÍA

El adjudicatario deberá constituir una garantía definitiva, a disposición del G.A.L. CUATRO VALLES, por el importe del 5% del presupuesto de adjudicación, excluido IVA, para asegurar el adecuado desarrollo de la actividad adjudicada. La constitución de esta garantía se llevará a cabo en alguna de las modalidades previstas en el artículo 96 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la LCSP.

2. OBLIGACIONES PREVIAS A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Publicada en el perfil del contratante o notificada la adjudicación provisional al contratista, dentro del plazo de 10 días hábiles, deberá aportar los siguientes documentos:

- Documento que acredite haber constituido, y a disposición del G.A.L. CUATRO VALLES, garantía definitiva por importe del 5% del presupuesto de adjudicación del contrato, excluido el IVA.
- Código Cuenta Cliente en la entidad financiera onde desee que se le ingrese el importe de las facturas.
- Documento/s que acredite/n el pago de los gastos de publicidad derivados del presente expediente, si procede.



13. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

13.1. La formalización del contrato se llevará a cabo dentro de los 10 días hábiles siguientes al recibo de notificación de la adjudicación definitiva, previa justificación de haber cumplido las obligaciones señaladas en la cláusula anterior.

13.2. El documento en que se formalice el contrato será privado.

No obstante, el contrato se formalizará en Escritura Pública cuando así lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento, debiendo entregar al órgano de contratación la primera copia del mismo.

13.3. Al contrato que se formalice, se unirá como anexo, un ejemplar del Pliego de Cláusulas y Prescripciones Técnicas, que será firmado, en prueba de su conformidad, por el adjudicatario.

14. OBLIGACIONES Y DERECHOS ESPECÍFICOS DE LAS PARTES.

14.1 Obligaciones y derechos del contratista.

14.1.1. El trabajo se ejecutará por el contratista con estricta sujeción a las Cláusulas estipuladas en el contrato y en el presente Pliego de Cláusulas, observando fielmente lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como las instrucciones que le diere el responsable del contrato.

14.1.2. El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva, en su caso.

14.1.3. El contrato se entiende convenido a riesgo y ventura del contratista.

14.1.4. El contratista no podrá introducir, en la ejecución del contrato, modificación alguna, salvo que para ello hubiese obtenido autorización u orden expresa, por escrito, de la Junta Directiva de CUATRO VALLES, o responsable del contrato.

14.1.5. El contratista deberá contratar el personal preciso para atender a sus obligaciones y acreditar que no se producirá una interrupción del mismo por ninguna causa. Dicho personal dependerá exclusivamente del adjudicatario, por cuanto éste tendrá todos los derechos y deberes inherente a su calidad de empresario y deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y seguridad e higiene en el trabajo, referidas al propio personal a su cargo, sin que en ningún caso pueda alegarse derecho alguno por dicho personal en relación con la entidad



contratante, ni exigirse a ésta responsabilidades de cualquier clase, como consecuencia de las obligaciones existentes entre el adjudicatario y sus empleados, aún en el supuesto de que los despidos o medidas que adopte se basen en el incumplimiento, interpretación o resolución del contrato.

14.1.6. El contratista tiene derecho al abono, con arreglo a los precios y plazos convenidos, de los trabajos que realmente ejecute, con sujeción al contrato otorgado, a sus modificaciones aprobadas y a las instrucciones dadas por la entidad contratante.

14.2. Obligaciones y derechos de la entidad contratante

14.2.1. La ejecución del contrato se desarrollará, sin perjuicio de las obligaciones que corresponden al contratista, bajo la dirección, inspección y control de la Junta Directiva de CUATRO VALLES, el cual podrá dictar las instrucciones oportunas para el fiel cumplimiento de lo convenido. A estos efectos, el órgano de contratación podrá nombrar un responsable del contrato que realice las funciones descritas.

No se autorizan los contratos directos de las personas del equipo de trabajo del contratista con el usuario final, sin el conocimiento previo y autorización del responsable del contrato, con la participación y obligada aceptación del mismo por parte del adjudicatario.

14.2.2. La entidad contratante tiene la obligación de abonar el precio convenido una vez realizados los trabajos, recibida toda la documentación justificativa de los mismos, con sujeción al contrato otorgado, y haber obtenido la conformidad de la Junta Directiva de CUATRO VALLES o del responsable del contrato, si lo hubiere.

14.2.3. La Junta Directiva deberá respetar en todo caso el carácter confidencial de los datos facilitados por los empresarios.

15. REGIMEN DE PAGOS.

15.1. La facturación de los trabajos realizados se efectuará conforme se vayan ejecutando aquellos trabajos con sustantividad propia.

15.2. El pago del precio se efectuará, previa presentación de la correspondiente factura, en la que se especifiquen los servicios prestados, y una vez se haya obtenido la conformidad por la persona designada por la Junta Directiva de CUATRO VALLES para el control y seguimiento de la ejecución del contrato y emitida la correspondiente certificación valorativa y justificativa de que el servicio se ha prestado en los términos establecidos.



16. REVISIÓN DE PRECIOS

No procede la revisión de precios

17. RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

17.1. El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo, y a satisfacción de la entidad contratante, la totalidad de su objeto.

Dentro del mes siguiente de haberse realizado el objeto del contrato, la entidad contratante comprobará que el trabajo prestado se ajusta a lo contratado, emitiéndose los informes que procedan en caso de no conformidad.

17.2. La Junta Directiva de CUATRO VALLES, o responsable del contrato si lo hubiera, determinará si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados con ocasión de su recepción. Si los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, podrá rechazar la misma quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

Si la prestación del contratista no reüniere las condiciones necesarias para proceder a su recepción, se dictarán por escrito las instrucciones necesarias para que subsane los defectos observados y cumpla sus obligaciones en el plazo que para ello se fije, no procediendo la recepción hasta que dichas instrucciones hayan sido cumplimentadas, emitiéndose entonces el informe correspondiente.

17.3. Dentro del plazo de un mes a contar desde la fecha de conformidad, se acordará y notificará al contratista, en su caso, la liquidación correspondiente del contrato y se le abonará el saldo resultante.

18. PLAZO DE GARANTÍA Y DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA.

18.1. Se establece un plazo de garantía de un año a contar desde la fecha del informe de conformidad. Si durante el período de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados, la Junta Directiva tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación del mismo.

18.2. Terminado el plazo de garantía sin que la entidad contratante haya formalizado algún reparo u objeción, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de la prestación efectuada, procediéndose a la devolución de la garantía definitiva constituida.



19. RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

19.1. La contratación y ejecución del contrato de servicio a que se refiere el presente Pliego se ajustará a las prescripciones técnicas, y a las Cláusulas en él contenidas, teniendo ambos documentos carácter contractual.

En el supuesto de que se plantee una posible contradicción entre el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Particulares rige lo dispuesto por el Pliego de Cláusulas Particulares.

19.2. El presente contrato es de naturaleza privada, rigiéndose por el presente Pliego, por las instrucciones de contratación de la Asociación CUATRO VALLES y, por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público en lo relativo a la preparación y adjudicación del contrato y por las normas de Derecho Civil en lo relativo a sus efectos, cumplimiento y extinción.

19.3. Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en relación con la presente contratación se resolverán ante la jurisdicción civil en los juzgados de León.

Canales – La Magdalena (León), 07 de marzo de 2013


CUATRO VALLES AERONAVES

Fdo: José Celestino García Suárez
-Presidente de CUATRO VALLES-



ANEXO I

D., con
D.N.I. número:....., y poder suficiente para representar a la
empresa con domicilio social
en C/ n° C.P.

DECLARA RESPONSABLEMENTE

Que la empresa que representa, no está incurso en prohibición de contratar, conforme al artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Igualmente, declara responsablemente, que la empresa que representa se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como no tener deudas de naturaleza tributaria con la Comunidad Autónoma de comprometiéndose, en caso de resultar adjudicatario, a presentar los siguientes documentos:

- 1. Certificación administrativa** expedida por el órgano competente del Estado acreditativa de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- 2. Certificación administrativa** expedida por el órgano competente del Estado de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

Y para que así conste, firmo la presente declaración responsable en
....., a de de



ANEXO III

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D....., D.N.I. nº.....,
con domicilio en, Provincia de,
C/....., nº, FAX nº....., (en el
caso de actuar en representación) como apoderado de,
C.I.F. o D.N.I. nº, con domicilio en,
C/, nº, con domicilio en,
....., C/, nº, FAX
Nº.....), enterado del anuncio y de las condiciones y requisitos para
concurrir a la contratación del proyecto “**Aplicación para dispositivos móviles
para la promoción de las Comarcas de Cuatro Valles**”

Cree que se encuentra en situación de acudir como licitador del mismo.

A este efecto hace constar que conoce el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas que sirven de base a la convocatoria, que acepta incondicionalmente sus cláusulas, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar, no hallándose comprendido en ninguna de las circunstancias que, según legislación vigente, excluyen de la contratación, y se compromete en nombre, (propio o de la empresa que representa), a tomar a su cargo el mencionado servicio, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por el precio total de,
EUROS, IVA incluido.

(Lugar, fecha y firma)



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, CON MESA DE CONTRATACIÓN, DEL SERVICIO “APLICACIÓN PARA DISPOSITIVOS MÓVILES PARA LA PROMOCIÓN DE LAS COMARCAS DE CUATRO VALLES”

1. JUSTIFICACIÓN

El objeto de este proyecto es el diseño y desarrollo de una aplicación sobre las comarcas de Cuatro Valles, así como la administración y gestión de su contenido. Su vocación será eminentemente turística, orientada a facilitar mediante las nuevas tecnologías de la información el acceso a la multitud de servicios y recursos que ofrece este territorio.

La aplicación estará disponible para todo tipo de dispositivos móviles, de modo que acceder a los contenidos resulte muy sencillo desde cualquier punto con acceso a la red, online, o pueda descargarse previamente para utilizarse después offline.

Se prestará especial cuidado a los contenidos que se ofrezcan a los visitantes: presentación tan gráfica y visual como resulte posible; textos breves orientados a hacer que el visitante descubra por sí mismo los valores del territorio; información muy seleccionada y bien estructurada para facilitar el acceso a la misma a todo tipo de público.

2. OBJETIVOS DEL PROYECTO

Desarrollo del proyecto “Aplicación para dispositivos móviles para la promoción de las Comarcas de Cuatro Valles”, enmarcado las acciones propias del Grupo de Acción Local Cuatro Valles dentro del Proyecto LEADERCAL.

3. CONTENIDO MÍNIMO

Para el desarrollo del proyecto “Aplicación para dispositivos móviles para la promoción de las Comarcas de Cuatro Valles” la funcionalidad y las prescripciones técnicas de esta aplicación serán:

Alcance funcional

Se creará una aplicación para Smartphones que funcione bajo plataformas Android e IOS, cuyo principal objetivo será el de promocionar y potenciar las comarcas de Cuatro Valles, actualizando la oferta turística y adaptándola a las nuevas tecnologías.

La aplicación constará de un menú principal y submenús que saldrán de éste. En todo momento, desde cualquier parte de la aplicación, se facilitará la vuelta al menú principal con un botón fácilmente identificable, de manera que el usuario pueda navegar de forma sencilla e intuitiva, facilitando la navegación y usabilidad de la aplicación en todo momento.



Página principal

Será la pantalla inicial de la aplicación y punto de partida para visitar todas las utilidades que ofrece la misma. Esta primera pantalla será atractiva, fácil e intuitiva para enganchar desde el primer momento al visitante, e incentivarle a seguir interactuando con la aplicación y sus utilidades.

En esta pantalla inicial de la aplicación se visualizará el título de la misma, un breve texto con posibilidad de incluir una imagen y, a continuación, un menú con botones que permitirán el acceso a los diferentes apartados:

- El territorio
- Puntos de interés natural
- Puntos de interés cultural
- Servicios turísticos
- Rutas de senderismo
- Rutas guiadas
- Rutas temáticas
- Escuela de escalada
- Fiestas y ferias
- Museos y centros de interpretación

Además, en este apartado, se incluirán también

- Enlaces con otras aplicaciones temáticas promovidas por el grupo (geología, recursos ornitológicos, etc.)
- Realidad aumentada
- Opiniones

Otras características a destacar de la aplicación

Modo offline

Esta gran fuente de información que será la aplicación, estará disponible tanto online como offline. Si el visitante prevé que se va a mover por lugares por donde no se va a tener buena conectividad, puede descargarse los contenidos que considere en su smartphone para, de esta manera, poder acceder a ellos de manera offline cuando los necesite. El usuario tendría la posibilidad de poder elegir que contenidos descargarse y cuáles no. El único servicio para el que se necesitará tener conexión por necesidad será el de la Realidad Aumentada.

Multidioma

La aplicación podrá ser multi-idioma, lo que permitiría la integración de los contenidos en diversas lenguas. Para esta primera fase se contempla solo el desarrollo de la aplicación en castellano.



Contenido

El contenido es una parte fundamental de la aplicación, ya que va a ser éste el que marque un carácter diferenciador con otros recursos tecnológicos equivalentes. Por eso, toda la información aportada estará personalizada para esta aplicación, contando con fotos, ilustraciones, textos, etc., específicos para ella, tan gráficos y sencillos como resulte posible.

La aplicación contará con los elementos antes mencionados, que se repartirán en bloques temáticos, pero a los que se podrá acceder desde varias opciones, por ejemplo, a un alojamiento se podrá acceder desde recursos turísticos, pero también desde la comarca concreta en que se ubique, etc.

Lector QR integrado

La app dispondrá de un lector de códigos QR integrado, por lo que no será necesaria la descarga de aplicación adicional. Con él se podrá acceder a la información de otras aplicaciones de Cuatro Valles distribuidas por el territorio, que tienen códigos QR para ofrecer información: turismo ornitológico, geología, etc.

Más información

Si se diera el caso de que el usuario viera que la información disponible no es suficiente, o que desea algún detalle más, dispone de un apartado de Más Información donde poder ampliar la información facilitada.

Multimedia

Para complementar la información del recurso, se podrán añadir elementos multimedia, vídeos o audios, que tengan relación con el mismo. Existirá la opción de añadir vídeos o audios a un recurso general o a uno de sus elementos o apartados, según se considere.

4. PRESUPUESTO TOTAL

El presupuesto máximo para la ejecución de las actividades incluidas en el proyecto se fija en 42.156,40 € IVA incluido. En el presupuesto del Proyecto Leadercal Cuatro Valles nº 24/13/000036 existe crédito presupuestario para la financiación del gasto.

El precio no será objeto de revisión, debiendo estar incluidos en el precio ofertado todos los gastos necesarios que el adjudicatario debe realizar para el cumplimiento del contrato, así como todo género de tasas, gravámenes e impuestos, incluido el ya mencionado del IVA.